



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Oficina de la Legislatura Municipal*  
*Municipio de Aguas Buenas*

*Hon. Sandra Ramos Cotto*  
*Presidente*

**ORDENANZA NUM. 20**  
**(P DE O NÚM. 33)**  
**POR: ADMINISTRACION**

**SERIE: 2007-2008**

**PARA DEROGAR ORDENANZA NÚM. 41 SERIE 2003-2004 Y PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A CONCEDER UN BONO DE VERANO A TODOS LOS EMPLEADO Y FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, QUE HAYAN ACUMULADO UN TOTAL DE 800 HORAS DE TRABAJO DEL AÑO FISCAL PREVIO A LA CONCESIÓN DEL BONO DE VERANO.**

**POR CUANTO:** El Artículo 3.009(n) de la Ley núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipio Autónomo dispone que el Alcalde propiciará por conducto de la Oficina de Recurso Humano el desarrollo de programa dirigido a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionario municipales.

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Aguas Buenas, reconoce que implantar medidas para el beneficio de sus empleados es fundamental para la presentación de servicios de excelencia a nuestro pueblo, manteniendo un equipo de trabajo motivado e identificado con las metas y objetivos de la Administración Municipal.

**POR CUANTO:** El Departamento de Finanzas luego de realizar una evaluación, establece que el Municipio tiene la capacidad económica para absorber la concesión de un bono de verano ascendiente a \$200.00 para cada empleado municipal.

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal entiende necesario conceder dicho bono de verano a cada empleado y funcionario municipal, en aras de incentivar a la fuerza trabajadora del Municipio y de continuar promoviendo un ambiente laboral agradable para todos.

**POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA: PARA DEROGAR ORDENANZA NÚM. 41 SERIE 2003-2004 Y PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A CONCEDER UN BONO DE VERANO A TODOS LOS EMPLEADO Y FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, QUE HAYAN ACUMULADO UN TOTAL DE 800 HORAS DE TRABAJO DEL AÑO FISCAL PREVIO A LA CONCESIÓN DEL BONO DE VERANO.**

**SECCIÓN 2DA:** Autorizar al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas a hacer público este nuevo incentivo a los empleados y funcionarios municipales, el cual estará vigente a partir del nuevo presupuesto que comienza a regir el 1 de julio de 2008.

**SECCIÓN 3RA:**

Para ser acreedor al bono de verano aquí dispuesto, será requisito indispensable que cada empleado y funcionario municipal haya acumulado un total de ochocientas horas (800) de trabajo durante el año fiscal previo a la concesión de bono de verano.

**SECCIÓN 4TA:**

El bono de verano por la presente aprobada será concedido a los empleados activos de la Rama Ejecutiva y de la Rama Legislativa del Gobierno Municipal de Aguas Buenas, en o ante 31 de julio de cada año a partir de la fecha en que entre en vigor esta Ordenanza.

**SECCIÓN 5TA:**

Para fines de cómputos de las horas acumuladas para acreedor al bono de verano aquí dispuesto se considerará además como horas trabajadas aquellas horas correspondientes a las licencia con paga que haya disfrutado el empleado. El tiempo que un empleado haya disfrutado como licencia sin paga no podrá ser acreditado al cómputo de las horas requerida para la concesión de verano aquí dispuesto.

**SECCIÓN 6TA:**

El Bono de verano estará sujeto a los descuentos dispuesto por la Ley tales como Seguro Social Federal y de contribuciones sobre ingreso.

**SECCIÓN 7TA:**

Se excluye de este bono de verano al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas

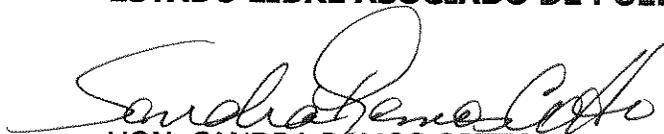
**SECCION 8TA:**

Copia de esta Ordenanza será enviada a todas las partes concernientes.

**SECCION 9NA:**

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 21 DE MAYO DE 2008.**

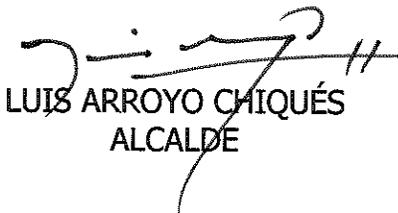


HON. SANDRA RAMOS COTTO  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



SR. JOSE M. MALAVE DURANT  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 4 JUNIO DE 2008.**



LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE

**SELLO OFICIAL**